

**ACCIONES REALIZADAS POR MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 AL 21 DE MARZO DE 2010**

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

1. Primera Ronda

A. COOPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación A: El pasado 10 de diciembre de 2009, durante la XLIII Reunión de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, los Contralores reafirmaron su compromiso en el desarrollo de acciones que favorezcan el óptimo funcionamiento de sus instituciones, que permitan otorgar a la ciudadanía servicios de calidad, y por lo tanto, que redunden en la reducción y eliminación de las prácticas nocivas prevalecientes en la interacción gobierno-ciudadanía.

En ese sentido, la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación afirmaron que la transparencia y calidad en el servicio público constituyen elementos clave en el combate a la corrupción. De tal forma que la simplificación y mejora de trámites representan una iniciativa coadyuvante, cuyo éxito estará garantizado por la unión y el trabajo conjunto de las administraciones públicas, municipales, estatales y gobierno federal.

B. RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCION)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.

Recomendación: *“Fortalecer la implementación de normas jurídicas y códigos de conducta con respecto a los conflictos de intereses”.*

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que cada una de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal elabore y emita un Código de Conducta específico que delimite la actuación de sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, tal y como lo disponen las normas pertinentes.

b. Capacitar a los servidores públicos en relación con las normas de conducta y los mecanismos para prevenir conflictos de intereses, y realizar la divulgación masiva de las mismas.

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 1.1. incisos a y b: El “Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos” está vigente, por lo que está prohibido, a los empleados del gobierno federal, recibir regalos cuyo precio sea mayor a 548 pesos. Cuando un servidor público reciba un regalo cuyo valor supere lo permitido debe entregarlo, e informarlo por escrito al titular del Órgano Interno de Control de la institución donde labore, en un plazo menor a siete días hábiles. Si es necesario, el Órgano Interno de Control brinda orientación y asesoría para que el servidor público entregue el reporte y el obsequio que esté fuera de norma. Asimismo, se ha iniciado una revisión de los contenidos de los códigos de conducta en el gobierno federal con la finalidad de actualizarlos y homologados en sus contenidos. Asimismo, en el mes de febrero de 2010 se publicó el estudio titulado “*La Rendición de Cuentas en México: Diseño Institucional y Participación Ciudadana*”, que fue difundido entre servidores públicos, organismos de la sociedad civil organizada, académicos y ciudadanos en general, interesados en el tema.

1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos

Recomendación: “*Fortalecer la implementación de normas jurídicas y códigos de conducta con respecto a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos*”

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elabore y emita un Código de Conducta específico que delimite la actuación de sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, tal y como lo disponen las normas pertinentes.

b. Difundir las disposiciones relacionadas con la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 1.2., a y b: Se ha dado continuidad a la difusión de los Códigos de Conducta y en especial a la promoción de la adopción de una cultura de la legalidad a través de diversos medios electrónicos, como el envío semanal de mensajes electrónicos a los servidores públicos, alusivos a los valores y conductas positivas que ahí se promueven.

1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

Recomendación: “*Fortalecer los mecanismos con los que cuenta México para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento*”.

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que cada una de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal elabore y emita un Código de Conducta específico que delimite la actuación de sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, tal y como lo disponen las normas pertinentes.

b. Difundir las disposiciones relacionadas con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

c. Adoptar e implementar medidas de protección para los servidores públicos que denuncien actos de corrupción, de tal manera que los mismos encuentren garantías frente a las amenazas o retaliaciones de las que puedan ser objeto como consecuencia del cumplimiento de esta obligación.

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 1.3., a, b y c: El pasado martes 23 de febrero del presente año, en el Senado de la República se ha presentado una iniciativa de reformas al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer las bases normativas para la creación de un sistema de protección de denunciantes de actos de corrupción y de quienes participen en los procedimientos iniciados contra servidores públicos por estas conductas. Como fundamentación de dicha iniciativa se han tomado los compromisos de México en el ámbito de las convenciones anticorrupción y específicamente, la Convención Interamericana contra la Corrupción.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCION)

Recomendación: *“Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos”.*

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Fortalecer las previsiones relativas a la verificación del contenido de las declaraciones de situación patrimonial por parte de la autoridad competente, establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), de tal manera que se pueda contar con sistemas que permitan impulsar y efectuar oportunamente dicha verificación.

b. Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes en relación con la publicidad, cuando corresponda, de las declaraciones patrimoniales, ingresos, activos y pasivos, con sujeción a la Constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico.

c. Fortalecer los planes de verificación y análisis de las declaraciones de situación patrimonial que se presentan.

d. Optimizar los sistemas de análisis del contenido de las declaraciones de situación patrimonial, con el objeto de fortalecerlos como herramienta útil para la detección de posibles casos de enriquecimiento ilícito, y cuando corresponda, de conflictos de intereses.

e. Continuar con las campañas de concientización al funcionario público sobre el deber legal y ético de consignar datos verdaderos en su declaración de situación patrimonial.

Medida adoptada para dar seguimiento a la recomendación 2, a, b,c,d y e: Continuamente se están difundiendo mensajes con la población objeto de esta Recomendación y se ha continuado con el mejoramiento y fortalecimiento de las áreas encargadas de analizar la evolución patrimonial de los servidores públicos, dotándoles de equipos informáticos más modernos que agilizan el análisis de la información contenida en las declaraciones patrimoniales. De igual manera se ha iniciado campaña masiva de difusión para que los servidores públicos cuenten de la con la Firma Avanzada Electronica (FIEL) instrumento mediante el cual se tendrá que presentar la Declaración Patrimonial en el mes de mayo de 2010, dando plena certeza de los datos presentados.

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación: *“... el Comité sugiere que México considere continuar con la coordinación entre sus órganos de control superior, en lo concerniente a las funciones que desarrolla en relación con el control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4 y 11 de la Convención, con el objeto de asegurar la eficacia de dicho control y de los mecanismos que permiten la coordinación institucional de sus acciones y contar con una continua evaluación y seguimiento de las mismas.”*

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 11, DE LA CONVENCIÓN)

4.1. Mecanismos de participación en general

En la presente sección no se consideraron recomendaciones por parte del Comité.

4.2. Mecanismos para el Acceso a la Información

Recomendación: *“Fortalecer los mecanismos para el acceso a la información pública”.*

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Continuar con los esfuerzos tendientes a asegurar que las dependencias y entidades que de acuerdo con las normas sobre derecho a la información pública están obligadas a hacerlo, publiquen en sus portales en Internet la información que de conformidad con dichas disposiciones debe aparecer en tales portales.

b. Continuar impulsando, con sujeción a la autonomía de los gobiernos locales y municipales, la adopción por parte de los Estados y Municipios que conforman la Unión, de legislación que garantice el acceso a la información pública.

c. Continuar implementando medidas tendientes a optimizar el sistema de archivos de las dependencias y entidades.

d. Continuar desarrollando programas de capacitación y difusión sobre los mecanismos para el acceso a la información pública, con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los servidores públicos y de los ciudadanos y de optimizar la utilización de la tecnología disponible para tal efecto.

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 4.2, a, b,c y d: Se continua dando seguimiento a las acciones emprendidas durante el 2009.

4.3. Mecanismos de consulta

Recomendación: *“Complementar los mecanismos de consulta existentes, estableciendo procedimientos, cuando corresponda, que permitan la oportunidad de realizar consultas públicas con anterioridad al diseño de políticas públicas y a la aprobación final de disposiciones legales”.*

Medida sugerida por el Comité:

Continuar con la consulta de sectores interesados de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales, en relación con el diseño de políticas públicas y la elaboración de proyectos de leyes, decretos o resoluciones en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Acciones y medidas para implementar la recomendación: No aplica.

4.4 Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

Recomendación: *“Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública.”*

Medidas sugerida por el Comité:

a. Continuar en la adopción de mecanismos que fortalezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción.

b. Establecer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan determinar el grado de incidencia de la participación ciudadana en el proyecto legislativo final.

4.5 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

Recomendación: *“Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública”.*

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover nuevas formas de control social, tales como veedurías ciudadanas para la supervisión de actividades u obras públicas, y brindar a la sociedad civil la capacitación y asesoría que para la adecuada utilización de las mismas se requiera.

b. Continuar avanzando en la implementación del Sistema Integral de Contraloría Social (SICS), de tal manera que su desarrollo se extienda a un mayor número de dependencias o programas de la Administración Pública Federal.

c. Que las autoridades competentes, divulguen el mecanismo de constitución de las Contralorías Sociales y continúen implementando los planes que existan al respecto.

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 4.4 y 4.5.: se continua impulsando el ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía a través de las pagians web de las diversas instituciones y dependencias del gobierno; asimismo se ha incorporado un apartado especial denominado “transparencia focalizada” con información de vital interés para los ciudadanos, sobre tramites o servicios con mayor demanda.

5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCION)

Recomendación 5.1: *“Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales México considere que necesita la cooperación técnica de otros Estados Parte y organismos internacionales de cooperación, para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción”.*

Recomendación 5.2: *“Continuar los esfuerzos de intercambiar cooperación técnica con otros Estados Parte, sobre las formas y medios más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción”.*

Medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones 5.1. y 5.2.: En seguimiento al desarrollo de la estrategia de coordinación entre instituciones y dependencias el Gobierno Federal con otros poderes, en marzo y octubre de 2009 se celebraron reuniones de trabajo de la Subcomisión de Seguimiento a Convenciones Anticorrupción de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, con la participación de diversas instituciones involucradas en el seguimiento y cumplimiento de los compromisos derivados de las Convenciones Anticorrupción y con la representación del Consejo de la Judicatura.

Como resultado de la primer reunión, quedo de manifiesto la necesidad de establecer un canal formal de comunicación entre esta Secretaría y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de implementar un mecanismo coordinado para dar a

conocer a las instituciones financieras del país y del exterior una lista de Personas Políticamente Expuestas (PEP'S) mexicanos plenamente identificados, de tal forma que dichas instituciones puedan reconocer las operaciones financieras de éstas personas y, de acuerdo con el régimen de prevención de operaciones de lavado de dinero a que están sujetas, las reporten a sus respectivas autoridades.

Asimismo, durante la segunda reunión de trabajo del 2009, de la Subcomisión de Seguimiento a Convenciones Anticorrupción, se presentó un caso práctico de posible cohecho internacional para ser atendido de manera interinstitucional y en el marco de los compromisos adquiridos por México, contemplados en las convenciones internacionales anticorrupción. Lo anterior ha dado paso a una serie de acciones de coordinación entre las diversas autoridades de acuerdo a su ámbito de competencia, como es el administrativo, el penal, el fiscal y desde luego el financiero para hacer frente a la lucha contra la corrupción.

En el marco del Programa Piloto para la Revisión de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, México continuó participando conjuntamente con Noruega, en la evaluación a la República Dominicana, emitiendo diversas opiniones y respondiendo a su vez, a las dudas de los evaluadores de Tanzania y Panamá que revisaron la implementación de la Convención de Mérida por el Estado Mexicano.

Asimismo, México atendió la invitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito con sede en Viena y del Centro Internacional para la Reforma de la Legislación Penal y Política Criminal de Canadá, para participar como conferencista en el "Taller Regional para promover la ratificación y presentación de informes sobre la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", celebrado en Toronto, Canadá del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2009, mismo en el que se presentó el desarrollo y avances en la implementación de la CNUCC en nuestro país así como las buenas practicas en prevención de la corrupción instrumentadas.

México participó activamente en la Tercera Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, celebrada en la ciudad de Doha, Qatar, del 9 al 13 de noviembre, de 2009, misma en la que fue aprobado el mecanismo de seguimiento para la implementación de la también llamada Convención de Mérida, ya que en esa ciudad nació este mecanismo de alcance universal para el combate contra la corrupción. La aprobación de la resolución del mecanismo de seguimiento representa el avance más importante desde la suscripción de la Convención en la ciudad de Mérida, Yucatán en diciembre de 2003. El mecanismo de seguimiento es un instrumento que contiene una serie de reglas para la revisión entre gobiernos de los avances de cada país en el cumplimiento de la Convención. México participó en las negociaciones con el ánimo de asegurar que el mecanismo sea transparente, eficiente, no intervencionista, incluyente e imparcial.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendación 7.1: *"Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación".*

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 7.1.: ver la información proporcionada para el inciso b de la recomendación 1.1.

Recomendación 7.2: *“Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado, que permitan verificar el seguimiento de las recomendaciones establecidas en el presente informe y comunicar al Comité, a través de la Secretaría Técnica, sobre el particular. A los efectos señalados, podrá tomar en cuenta el listado de indicadores más generalizados, aplicables en el sistema interamericano que estuvieran disponibles para la selección indicada por parte del Estado analizado, que ha sido publicado por la Secretaría Técnica del Comité, en página en Internet de la OEA, así como información que se derive del análisis de los mecanismos que se desarrollen de acuerdo con la recomendación 7.3 siguiente”.*

Recomendación 7.3: *“Desarrollar, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, procedimientos para analizar los mecanismos mencionados en este informe, así como las recomendaciones contenidas en el mismo”.*

2. Segunda Ronda

A. COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Recomendación: *“Continuar desarrollando con sus Entidades Federativas acciones conjuntas para obtener información sobre la implementación de la Convención, al igual que seguir fortaleciendo la cooperación y coordinación entre las autoridades del orden federal y las autoridades de las Entidades Federativas para la efectiva implementación de la Convención y prestando a éstas la asistencia técnica que con tal fin le requieran”.*

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación A: La respuesta a ésta recomendación ha sido elaborada en el apartado A de la Primera Ronda de Análisis.

B. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

Recomendación 1.1.1 *“Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo Federal”.*

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Regular la facultad otorgada por los artículos 74 de de la ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 31 de su Reglamento (RLSPCAPF) al superior jerárquico inmediato del área en la que se encuentre la vacante convocada a concurso, para vetar a uno o a todos los candidatos finalistas en el respectivo proceso de selección, de tal manera que su ejercicio quede sujeto a causales previamente definidas y basadas en razones de probidad, equidad y eficiencia (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

b. Efectuar un análisis de las causas que están incidiendo en la declaratoria de desierto de una cantidad apreciable de procesos de selección por concurso, a efecto de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar (ver sección 1.1.3. del capítulo II de este informe).

c. Continuar haciendo seguimiento al avance de la implementación del Servicio Profesional de Carrera con el fin de velar por el cumplimiento de las metas fijadas al respecto.

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 1.1.1.: se ha continuado con la plena instrumentación del Servicio Profesional de Carrera, cumpliendo con los los plazos y procesos de convocatoria, selección e ingreso al Servicio Profesional de Carrera.

Recomendación 1.1.2. *“Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Legislativo de la Federación”.*

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Adoptar, por parte de la autoridad correspondiente, un procedimiento de selección meritatoria para suplir vacantes en los cargos de carrera de la Cámara de Diputados a los que se refieren los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente técnica de dichos empleos, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.

b. Expedir, por parte de la autoridad correspondiente y en un término razonable, las adecuaciones al Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa del Servicio de carrera de la Cámara de Diputados, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

c. Considerar, a través de la autoridad correspondiente, los cargos de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros de la Cámara de Diputados, como empleos comprendidos dentro del Servicio de Carrera de dicha Cámara, teniendo en cuenta su naturaleza eminentemente técnica y lo previsto en los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - LOCGEUM (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

Recomendación 1.1.3 *“Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación”.*

Medida sugerida por el Comité:

Adoptar, por parte de la autoridad correspondiente, un procedimiento de selección meritosa para las categorías de empleos de la carrera judicial diferentes a las de magistrado de circuito y juez de distrito, teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente técnica de dichos empleos, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

Recomendación 1.2.1 *“Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Federal. Para cumplir con esta recomendación, México podría tener en cuenta la siguiente medida”:*

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 1.2.1. Se está modernizando y fortaleciendo el sistema electrónico de compras gubernamentales, Compranet, a fin de transparentar los grandes volúmenes de compras de gobierno, de bienes, servicios y obra pública, a fin de que los proveedores del gobierno puedan acceder a la información que este sistema ofrece para presentar sus ofertas y dar seguimiento a todo el proceso de contratación. Durante el periodo de enero a noviembre de 2009 se han realizado, a través de medios electrónicos, el 47.9 % de las licitaciones públicas.

Recomendación 1.2.2. *“Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Legislativo de la Federación”.*

Medidas sugeridas por el Comité:

a. Complementar, por parte de la autoridad correspondiente, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, contemplando una previsión general relativa a la necesidad de motivar la decisión de acudir a los procedimientos de contratación diferentes al de licitación pública, a los fines de fomentar los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención.

b. Complementar, por parte de las autoridades correspondientes, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados; y el Manual de Normas Para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, contemplando sanciones para los proveedores, licitantes y contratistas que infrinjan las disposiciones de tales Normas, a efectos de fortalecer el control de su cumplimiento.

c. Complementar, por parte de las autoridades correspondientes, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados; y el Manual de Normas Para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara

de Senadores, estableciendo mecanismos de control social de la actividad contractual, tales como veedurías ciudadanas, a efectos de fortalecer el control de dicha actividad.

d. Complementar, por parte de la autoridad correspondiente, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, estableciendo un recurso de impugnación del fallo mediante el cual la Contraloría resuelva el recurso de inconformidad previsto en dichas Normas, a efectos de fortalecer la efectividad de los mecanismos de impugnación.

Recomendación 1.2.3. *“Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Judicial de la Federación”.*

Medida sugerida por el Comité:

Complementar, por parte de la autoridades correspondientes, el Acuerdo General de Administración 6/2001 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, estableciendo mecanismos de control social de la actividad contractual, tales como veedurías ciudadanas, a efectos de fortalecer el control de dicha actividad.

2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCION)

Recomendación: *“Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción”.*

Medida sugerida por el Comité:

Adoptar, a través de la autoridad correspondiente, una regulación integral sobre protección de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, la cual podría incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Medidas adicionales de protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan estar o no tipificados como delitos y que puedan ser objeto de investigación en sede judicial o administrativa.

b. Medidas adicionales de protección orientadas hacia la protección de la integridad física del denunciante y su familia, al igual que hacia la protección de su situación laboral, especialmente cuando se trate de un funcionario público y cuando los actos de corrupción puedan involucrar a su superior jerárquico o a sus compañeros de trabajo.

c. Simplificar la solicitud de protección del denunciante.

d. Medidas adicionales para la protección de testigos, que otorguen a éstos las mismas garantías que sean previstas para los denunciantes.

e. Mecanismos que faciliten la cooperación internacional en las materias anteriores, cuando sea pertinente.

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 2, a, b, c y d: aplica lo mismo para la recomendación 1.3., a,b,c y d, de la Primera Ronda.

3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI.1 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación: *“Evaluar la necesidad de modificar la tipificación de la figura penal del Cohecho prevista en el artículo 222, fracción II, del Código Penal Federal, en lo que se refiere al elemento de espontaneidad contenido en dicha norma, a la luz de lo previsto en el párrafo b) del artículo VI.1 de la Convención”.*

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendación 4.1. *“Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación”.*

Recomendación 4.2. *“Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el mismo”.*

Medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones 4.1. y 4.2.: Véanse los avances reportados respecto de la recomendaciones 7.2 y 7.3 de la Primera Ronda.

Recomendación 4.3. *“Diseñar e implementar campañas de concientización en materia de transparencia, dirigidos a la ciudadanía y a quienes participen en actividades políticas, en relación con los temas a que se refiere el presente informe”.*

Medida adoptada para dar seguimiento a la Recomendación 4.3. Del 27 al 29 de octubre de 2009, se celebró las *VI Semana Nacional de la Transparencia*, convocada por el Instituto Federal de Acceso a la Información, misma que tuvo por objetivos los siguientes:

- Estimular la formación de un consenso sobre los principios, las características y las condiciones mínimas que debe tener el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Analizar la agenda de la transparencia en los organismos internacionales.
- Impulsar la investigación sobre las tendencias y movimientos políticos y sociales que sobre el tema se desarrollan en nuestro en las Américas

- Generar una opinión pública internacional atenta a señalar los avances y retrocesos del derecho de acceso a la información en las Américas.

Dicho evento sirvió como marco para convocar a funcionarios, expertos de la academia, de la función pública y periodistas de los diversos países de las Américas para exponer su perspectiva teórica y práctica del derecho de acceso a la Información en las Américas.

Asimismo, México se sumó y celebró el pasado 9 de Diciembre de 2009, el Día Internacional contra la Corrupción con la conferencia "*Retos y perspectivas en la prevención y combate a la corrupción en México*", en donde diversos actores involucrados en la prevención y lucha contra la corrupción analizaron los alcances y compromisos de las convenciones internacionales anticorrupción de las que México es parte, y cómo estos se traducen en políticas públicas y en prácticas cotidianas.

Asimismo se destacó la participación de representantes de reconocidos organismos internacionales en la lucha contra el flagelo de la corrupción, como el representante regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Antonio Luigi Mazzitelli, el Secretario de la Función Pública Salvador Vega, la Canciller mexicana, Patricia Espinosa y la Presidenta de Transparencia Internacional, Huguette Labelle, siendo la primera vez que se cuenta con la presencia de ésta organización Internacional en las Américas en éste día tan representativo.